



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DTE:	JAIME DE JESUS ESCOBAR GALLEGO
DDO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y otros
RDO	05001 33 33 024 2012 00437 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 12 de diciembre de 2012 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo el 25 de enero de 2013, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 11 de febrero de 2013.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 18 de marzo de 2013.  
Termino de traslado para contestar, 30 días: 7 de mayo de 2013.  
Termino para la reforma de la demanda (10 días): 22 de mayo de 2013.

La demanda fue reformada y se dio traslado de la misma el 29 de mayo de 2013 fl. 162, y se corrió traslado de las excepciones propuestas como consta a folio 164 del cuaderno principal.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DTE:	JAIME DE JESUS ESCOBAR GALLEGO
DDO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y otros
RDO	05001 33 33 024 2012 00437 00

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, presentándose reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

**CONVOCAR** a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día JUEVES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS NUEVE (9:00 AM), DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Procede el despacho de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil a reconocerle personería a la doctora ELIANA ROSA BOTERO LONDOÑO portadora de la T.P. 108663 del CSJ, por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y al doctor SERGIO LEON GALLEGO ARIAS con T.P. 126.682, como apoderado de PENSIONES ANTIOQUIA, con las facultades a estos otorgadas en los poderes que reposan a folios 69 y 82.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ  
JUEZ

J

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los \_\_\_\_\_ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

\_\_\_\_\_  
El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto  
anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO